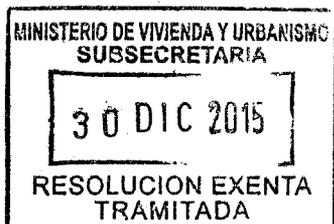


JLSS/MGC/ARM
Int. N° 1494 / 2015

INCREMENTA MONTOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 22 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ARICA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA./



30 DIC 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 10243 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) El D.S. N° 104 de Interior, de 1977, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N°16.282.
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- d) El D.S. N° 918, de Interior, de fecha 3 de abril de 2014, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran intensidad ocurrido el 1 de abril de 2014, a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y dispone medidas de carácter extraordinario que indica, respectivamente.
- e) La Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de fecha 8 de mayo de 2014 y sus modificaciones, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- f) La Resolución Exenta N° 3959, (V. y U.), de fecha 8 de julio de 2014, que señala montos de recursos asignados en la selección del mes de junio de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.



- g) La Resolución Exenta N° 5547, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2014, que modifica la Resolución Exenta N°2671 (V. y U.), de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- h) La Resolución Exenta N° 7711, (V. y U.), de fecha 19 de noviembre de 2014, que señala montos de recursos asignados en la selección del mes de octubre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.
- i) La Resolución Exenta N° 6813, (V. y U.) de fecha 21 de octubre de 2014, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a 66 familias afectadas por sismo, en diversas comunas de la Región de Arica y Parinacota.
- j) El Oficio N° 3627, de fecha 25 de noviembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita incrementar los montos de subsidios asignados a familias seleccionadas en las Resoluciones citadas en los Visto f), g), h) e i) de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que el Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el oficio citado en el Visto j) de esta Resolución, ha manifestado la necesidad de incrementar los montos de subsidios asignados a 22 familias damnificadas por el sismo del año 2014, los cuales en un comienzo, a la fecha en que se realizó el levantamiento de daños, estaban elaborados en base a presupuestos referenciales para viviendas con daños menores. Sin embargo, se ha constatado posteriormente que los daños se han incrementado progresivamente, producto de que las viviendas están emplazadas en suelo salino que al entrar en contacto con el agua producto de filtraciones de las redes sanitarias provocaron desestabilizaciones del terreno, asentando las viviendas y poniendo en riesgo la integridad física de las familias, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Calificase de extrema relevancia e increméntase los montos de subsidios otorgado por medio de las Resoluciones Exentas citadas en los Visto f), g) h) e i) de la Presente Resolución, a 22 familias de la comuna de Arica, por el monto indicado en la siguiente nómina:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CALLE	RESOLUCIÓN N°	SUB. OTORGADO	INCREMENTO SOLICITADO
1	10.694.027-4	ARREDONDO	FLORES	GIOVANNA	ALFREDO WORMALD	N°5547	180	64
2	08.874.295-8	CANCINO	HEREDIA	MARGARITA	EUGENIO GUERRA	N°5547	180	49
3	07.401.485-2	CONTRERAS	LEDEZMA	HUMBERTO	SAMO ALTO	N°5547	180	80
4	11.361.444-7	CORDERO	CARIS	SANDRA	PASAJE 1	N°7711	180	92
5	07.430.437-0	FREIRE	MARIGUALA	CARLOS	EUGENIO GUERRA	N°5547	180	41
6	09.377.923-1	GALLARDO	GALLEGUILLOS	DEYSIS	TAMBILLO	N°5547	180	246
7	04.505.799-2	GARCIA	MARIN	DOMITILA	EUGENIO GUERRA	N°6813	180	99
8	11.465.826-k	GONZALEZ	CISTERNA	HERNAN	ALFONSO NESPOLO	N°3959	180	78
9	08.941.848-8	HERRERA	PEREA	NOEL	EUGENIO GUERRA	N°5547	180	61
10	13.005.033-6	HUMIRE	CHOQUE	MARISOL	E. GUERRA	N°7711	180	35



11	09.783.720-1	LIZAMA	ZAGAL	VERONICA	NACIMIENTO	N°5547	180	119
12	09.247.101-2	MAYORGA	MAMANI	MARIA	CHAITEN	N°3959	180	42
13	10.985.995-8	MENDEZ	CESPEDES	ANA	PASAJE 1	N°5547	180	75
14	08.326.233-8	MIERES	SANDOVAL	ELIANA	ALFONSO NESPOLO	N°3959	180	77
15	06.422.685-1	ORELLANA	MUNDACA	SERGIO	EUGENIO GUERRA	N°7711	180	44
16	08.930.984-0	PACAJE	CHUQUICHAMBI	ALFONSO	EUGENIO GUERRA	N°7711	180	84
17	10.922.510-K	PAIRO	QUISPE	JUVENAL	GORBEA	N°7711	180	68
18	06.117.240-8	POLANCO	OVALLE	JOSE	EUGENIO GUERRA	N°5547	180	196
19	07.4852.54-8	QUISPE	TAPIA	LUCILA	RIO GALLEGO	N°7711	180	94
20	10.038.237-7	TAPIA	BRAVO	MARJORIE	PASAJE 1	N°5547	180	103
21	04.563.156-7	VERGARA	REYES	GEORGINA	A. NESPOLO	N°7711	180	69
22	08.886.896-k	VIZA	JUYUMAYA	DUVER	TAMBILLO	N°6813	180	37
								1853

2. Impútese el monto total de **1.853 Unidades de Fomento** asignado en el resuelvo precedente, a los recursos autorizados a la Región de Arica y Parinacota para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



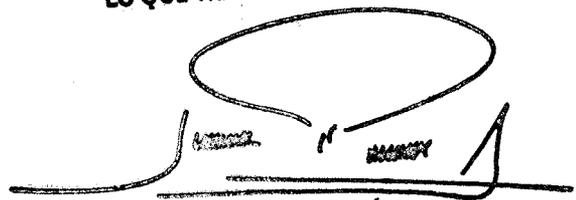
SRA. SABALL ASTABURUAGA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI MINVU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO